



DECRETO N° 019.-

CHIGUAYANTE, 10 ENE 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 05 de fecha 4 de Enero de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 40 de fecha 9 de Enero de 2017; Memorando N° 03 de fecha 9 de Enero de 2017 del Jefe de Operaciones visado por la Directora (e) DAS; Informe técnico de la referente odontológico DAS que informa la baja técnica del equipo dental de rayos X por la inviabilidad de su reparación, solicitando la reposición inmediata del equipo para la sala de radiografías dentales del Cesfam Pinares; la que debe ser resuelta con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por urgencia, emergencia o imprevisto; y la necesidad de realizar la adquisición a la brevedad de un equipo dental de rayos X, para dar continuidad al servicio integral odontológico y que la lista de espera pacientes no se incremente en los centros de salud comunales.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" a la empresa EXPRO SUR S.A. (EXPRODENTAL) RUT 76.393.260-5, para la adquisición e instalación de un equipo dental de rayos X en la sala de Radiografías dentales del Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, garantizando el pronto restablecimiento del servicio odontológico para los pacientes en la unidad mencionada, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 2.900.000 (Dos millones novecientos mil pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.29.05.999.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

12 ENE 2017
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE